



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RES. N° 506 /2002

Buenos Aires. 17 de diciembre de 2002.

VISTO:

El Expediente N° 96/2002 del registro de la Comisión de Disciplina y Acusación, y

CONSIDERANDO:

Que en la anterior intervención de fs. 79/80, mediante Resolución CM N° 178/2002, este Cuerpo encomendó a la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la realización de una investigación preliminar de cuyas resultas surgiría la necesidad de instruir algún sumario administrativo, en virtud del pedido formulado por el titular de la Secretaría de Atención Ciudadana, Aprehensión e Identificación de Personas, Dr. Raúl Santa Cruz, requiriendo se investigue su propia conducta en razón de manifestaciones de la Prosecretaria Letrada Dra. María Cristina Nazar respecto de un supuesto trato hostil que aquél le brindara.

Que en cumplimiento de la encomienda, el Secretario de la mencionada Comisión obtuvo las declaraciones del Dr. Raúl Santa Cruz (fs. 86), Dra. María Cristina Nazar (fs. 130), Dr. Eduardo Jorge Allende (fs. 144), Dr. Jorge Antonio D'Alotta (fs. 145) Dr. Julio César Erratchú (fs. 151), Dr. Federico Andrés Villalba Díaz (fs. 152), Dr. Gustavo Pedro Serantes (fs. 153), y los informes del Fiscal de Cámara (fs. 132), todo ello con la participación de la Dra. Nazar como consta a fs. 137/140 y 143, y la documental que la misma solicitó se agregue y consta de fs. 87 a 129.

Que de fs. 154 a 156 el Secretario de la Comisión de Disciplina y Acusación produce su informe, destacando que de los testimonios recogidos en las distintas declaraciones del personal actuante en la misma Secretaría, no se advierte la existencia de trato hostil dirigido a la Dra. Nazar, ni surge de las actuaciones cuyas copias se agregan como fs. 87 a 129.

Que informa también haber prescindido de algunas preguntas que la Dra. Nazar solicitó se formulen a los declarantes, por considerarlas inconducentes e irrelevantes para el esclarecimiento de la cuestión, y que no alcanzan a determinar grado alguno de culpabilidad por parte del Dr. Santa Cruz, aconsejando el archivo de las actuaciones, lo que este Cuerpo comparte.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RES. N° 506/2002

///Por ello, y en cumplimiento de las competencias atribuidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 31, y el Reglamento Interno del Poder Judicial,

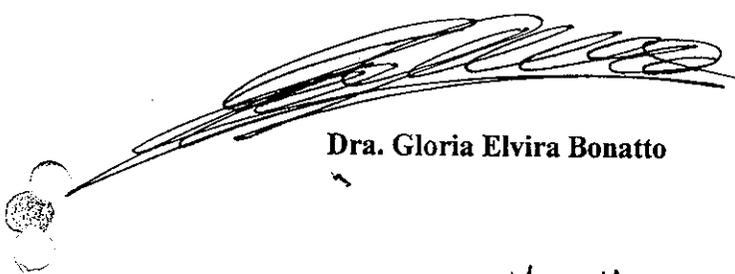
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

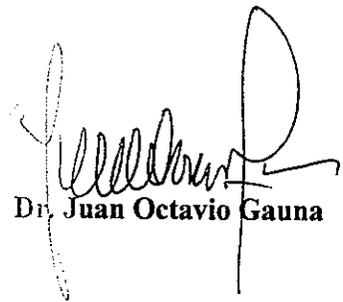
RESUELVE:

Art. 1°.- Archívense las presentes actuaciones en función de los fundamentos explicados en los considerandos de a presente.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación para su conocimiento, notificación al denunciado, comunicación al denunciante y su posterior archivo.

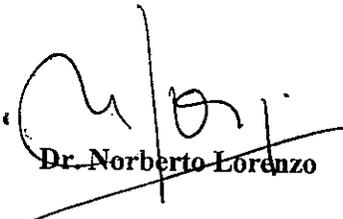
RESOLUCION N° 506 /2002

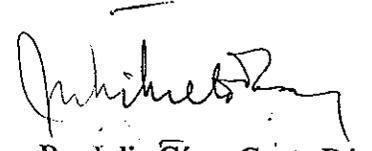

Dra. Gloria Elvira Bonatto


Dr. Juan Octavio Gauna


Dra. María Luisa Casas de Chamorro Vanasco


Dr. Carlos María Cárcova


Dr. Norberto Lorenzo


Dr. Julio César Cueto Rúa